



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de mayo de 2017, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a agrupaciones empresariales innovadoras (Clusters) del Principado de Asturias para el año 2017.*

BDNS(Identif.): 349120.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

*Primero.*—Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro constituidas como Agrupación Empresarial Innovadora (AEI), Cluster o similar denominación, que deberán tener personalidad jurídica propia, y preferentemente bajo la forma de Agrupación de Interés Económico.

Organismos Intermedios del Sistema de Innovación Regional, sin ánimo de lucro, únicamente en la Línea 1: Creación de nuevas Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters).

Quedan expresamente excluidas de estas ayudas, las administraciones públicas y los colegios profesionales.

Serán prioritarias aquellas AEIs integradas por empresas del sector industrial y de servicios de apoyo industrial y aquellas que se encuadren en el ámbito de la estrategia RIS3 Asturias.

Las AEIs de nueva creación tendrán que representar el ámbito regional, su actividad o mercado tiene que estar enmarcado en los campos de especialización definidos como prioritarios en la RIS3 de Asturias y disponer del compromiso de participación de al menos 15 empresas, ubicadas en el Principado de Asturias. Este compromiso debe mantenerse, asimismo, en el momento de la constitución de la agrupación.

*Segundo.*—Objeto.

La concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en régimen de concurrencia competitiva, a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters), radicadas física y fiscalmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Clusters) del Principado de Asturias (BOPA N.º 160, de 11 de julio de 2016).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017, será de doscientos mil euros (200.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, mediante Resolución de 22 de mayo de 2017, con cargo al presupuesto del IDEPA.

Este programa de ayudas podrá ser cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2017, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de este extracto, hasta el 3 de julio de 2017 ambos incluidos.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850816 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/29xGwfX>

Llanera, 23 de mayo de 2017.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2017-06454.